



Hon. Sandra Ramos Cotto
Presidente

**ORDENANZA NÚMERO 9
(P DE O NUM. 23)
POR ADMINISTRACIÓN**

**SERIE 2006 – 2007
SESION ORDINARIA**

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS A ACEPTAR Y APLICAR LOS FONDOS DERIVADOS DE SOBANTES DE LA EMISION DE BONOS 2004-2005, Y DEL PAGO DE PRIMAS DE LA EMISION DE BONOS 2005-2006, DISTRIBUIDOS POR VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY NUM. 43 DE 1 DE AGOSTO DE 2005, SEGÚN ENMENDADA.

POR CUANTO: El Municipio de Aguas Buenas ha de recibir la cantidad de \$472,282.40 de los fondos derivados de los sobrantes de la emisión de bonos 2004-2005, y del pago de primas de la emisión de bonos 2005-2006.

POR CUANTO: Se le advierte al Municipio, por el ELA, que para cumplir con las leyes federales y sus regulaciones, la asignación de estos fondos y los intereses derivados de la misma, deben ser utilizados para realizar las obras autorizadas por esta Ordenanza;

POR CUANTO: El Municipio ha determinado aceptar esta asignación y aplicar el uso de la misma según estipulado en la Ordenanza;

POR TANTO: Ordénese por esta Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico lo siguiente:

SECCION 1: El Municipio acepta la asignación hecha por virtud de la Ley Núm. 43, supra, y acuerda utilizar los fondos, a tenor con lo estipulado en esta Ordenanza.

SECCION 2: El Municipio utilizará los fondos para pagar el costo de las siguientes obras de mejoras públicas:

A. Construcción Centro Comunal Bo. Juan Asencio	\$100,000.00
B. Construcción Centro Tecnológico Bo. Juan Asencio	\$65,000.00
C. Hincar pozo para Acueducto Comunal en Comunidad Especial Parcelas de Bayamoncito	\$25,000.00
D. Hincar pozo de Acueducto Comunal Sector Madriguera, Bo. Bayamoncito	\$50,000.00
E. Mejoras en la Calle Muñoz Rivera del Centro Urbano. Incluyendo la remoción de barrera arquitectónicas, Construcción de rampas para personas con impedimento y repavimentación.	\$100,000.00
F. Repavimentación de caminos, reparación y/o construcción de aceras y encintados.	\$100,000.00
G. Para mejoras a facilidades recreativas y deportivas	\$32,282.40
Total:	\$472,282.40

- SECCIÓN 03:** El Municipio, mediante asesoría con el Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico, depositarán o invertirán los fondos de esta asignación en una cuenta restrictiva para las mejoras permanentes desglosadas en la ordenanza.
- SECCIÓN 04:** La vida útil de los activos a desarrollar con la asignación debe ascender a, por lo menos, 20 años para permitirle al ELA cumplir con los requisitos, de que el vencimiento promedio de los bonos no exceda del 120% la vida útil de los activos a ser financiados por los bonos.
- SECCIÓN 05:** El Municipio acuerda retener en todo momento los registros que evidencien el uso de los fondos derivados de esta asignación por el término de vigencia de los bonos, treinta (30) años, más seis (6) años adicionales para un total de treinta y seis (36) años, para cumplir con el requisito de retención de documentos impuestos por las leyes contributivas federales que rigen las emisiones de bonos exentas.
- SECCIÓN 06:** El Municipio acuerda gestionar todos los plazos razonables con el objetivo de gastar los fondos en el desarrollo de las obras, en o antes de dos (2) años después de la aprobación de esta Ordenanza.
- SECCIÓN 07:** El Municipio ejecutará cualquier acción requerida por el ELA, sin exclusión alguna, de manera que se cumpla con los requisitos impuestos por las leyes contributivas federales en cuanto al uso de los fondos derivados de bonos exentos, para mantener el privilegio de la exclusión contributiva que beneficia la emisión de bonos.
- SECCIÓN 08:** Esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada por esta legislatura y firmada por el Alcalde.

En testimonio de lo cual, se firma la presente Ordenanza Municipal Número 9 Serie 2006-2007, y se estampa el sello Oficial del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico hoy 18 de enero de 2007.

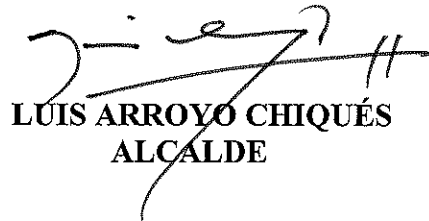


HON. JOSE R. CAMACHO COTTO
PRESIDENTE INTERINO
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRA. MARILYN I. SAURI BERRIOS
SECRETARIA INTERINA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 19 Enero DE 2007.



LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE

SELLO OFICIAL




**YO, MARILYN I. SAURI BERRÍOS, SECRETARIA INTERINA DE LA
LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO
RICO, CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 9 Serie 2006-2007, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de enero de 2007, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores: Hon. José R. Camacho Cotto, Hon. Linette López López, Hon. Arturo Rivera Luque, Hon. Fernando Ortiz Fontanez, Hon. Teófila Reyes de Jesús, Hon. Gladys Rodríguez González, Hon. Nayda Rodríguez Hernández, Hon. Luis Pérez Bernard, Hon. Sara M. Rivera Montañez, Hon. Aida M. Urbina Rivas, Hon. José B. Canino Laporte, Hon. Roberto Velázquez Nieves. Estando debidamente excusada la Hon. Sandra Ramos Cotto.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial, expido la presente y hago estampar el Gran Sello Oficial del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, el 18 de enero de 2007.


Marilyn I. Sauri Berríos
Secretaria Interina
Legislatura Municipal

SELLO OFICIAL